

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, del cual se ha solicitado una corrección y la cual se encuentra para fijar nuevamente fecha de ADN. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0232
Proceso: Impugnación de Paternidad
Demandante: JHON ANDERSON TORO LOURIDO
Demandado: JOHN ANDRÉS MOLINA ROJAS
Radicación: 76001311000120210001100
Decisión: Fija fecha ADN

Revisado el expediente, se observa que se incurrió en un error de digitación en el Auto No. 2500 del 03 de noviembre de 2023, numeral primero, por lo que se ordena su corrección.

De otro lado, como quiera que se hace necesario fijar nueva fecha para la toma de prueba de ADN, se procederá a su fijación, remitiendo las comunicaciones a las partes como al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, para lo de su cargo.

Confirme lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto No. Auto No. 2500 del 03 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

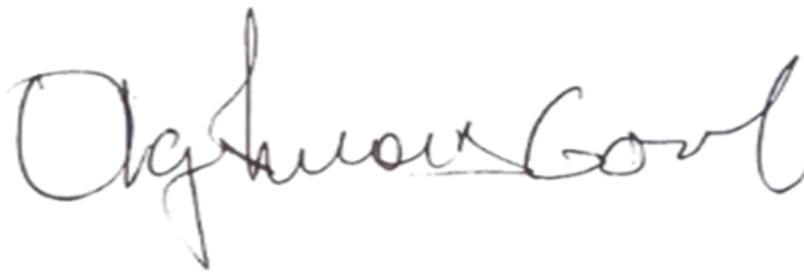
*“**PRIMERO: FIJAR** para la práctica de la prueba de ADN, a las siguientes personas: demandante JOHN ANDERSON TORO LOURIDO; demandados d JHON ANDRÉS MOLINA ROJAS, la señora LEIDY VIVIANA ARCILA MARIN, el menor SAMUEL MOLINA ARCILA, para el día 06 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m., advirtiendo que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar sentencia accediendo a las pretensiones”.*

SEGUNDO: FIJAR para la práctica de la prueba de ADN, a las siguientes personas: demandante JHON ANDERSON TORO LOURIDO, la señora LEIDY VIVIANA ARCILA MARIN, el menor SAMUEL MOLINA ARCILA, para el día **06 de marzo de 2024 a las 9:30 a.m.**, advirtiéndole que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar sentencia accediendo a las pretensiones.

TERCERO: CITAR a los interesados, a través del medio más expedito, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

CUARTO: COMUNICAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS), y que se sirvan remitir los costos de la toma de la muestra.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARÍA

ESTADO No. 0017

EN LA FECHA 05 de febrero de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretarìa



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS